

Artículo 2.- Devolución o compensación

No procede la devolución ni compensación de los pagos realizados vinculados a las infracciones materia de la facultad discrecional prevista en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO WALDIR NUÑEZ JAUREGUI
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas

2319040-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SALUD****Designan Intendente de la Intendencia
de Fiscalización y Sanción de la
Superintendencia Nacional de Salud****RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 172-2024-SUSALUD/S**

Lima, 27 de agosto de 2024

VISTOS:

El Proveído N° 002361-2024-SUSALUD-SUP de la Superintendencia; el Informe N° 000280-2024-SUSALUD-OGPER, de la Oficina General de Gestión de las Personas, y, los Informes N° 000907-2024-SUSALUD-OGAJ y N° 000908-2024-SUSALUD-OGAJ, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y su modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, encontrándose vacante la plaza de Intendente de la Intendencia de Fiscalización y Sanción de la Superintendencia Nacional de Salud, resulta necesario proceder con la designación de un profesional que asuma el referido cargo;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas comunica que el perfil profesional del abogado Julio César Antonio Desmés Brummert es compatible con el perfil del cargo vacante, previsto en el Clasificador de Cargos vigente de la Superintendencia Nacional de Salud, para asumir el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Fiscalización y Sanción de la Superintendencia Nacional de Salud; asimismo, comunica que no tiene impedimentos para el acceso a la función pública, por lo que procede su designación como Intendente de la Intendencia de Fiscalización y Sanción de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera viable legalmente que se proceda con la designación antes referida, a fin de garantizar la buena marcha institucional;

Con los vistos del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria;

y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al abogado JULIO CÉSAR ANTONIO DESMÉS BRUMMERT, en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Fiscalización y Sanción de la Superintendencia Nacional de Salud.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (www.gob.pe/susalud).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ELÍAS CABREJO PAREDES
Superintendente

2319430-1

PODER JUDICIAL**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL****Disponen diversas medidas administrativas
en la Corte Superior de Justicia de
Amazonas, y dictan otras disposiciones**

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000272-2024-CE-PJ**

Lima, 20 de agosto del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000858-2024-OPJ-CNPJ-CE-PJ, que adjunta el Informe N° 00055-2024-OPJ-CNPJ-CE-PJ, del jefe de la Oficina de Productividad Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Oficio N° 001060-2024-P-CSJAM-PJ, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Amazonas solicitó la conversión del 2° Juzgado Civil Permanente de la provincia de Bagua, como Juzgado de Familia Permanente de Familia de la misma provincia.

Segundo. Que, por Oficio N° 000706-2024-OPJ-CNPJ-CE-PJ, el jefe de la Oficina de Productividad Judicial remitió al Consejero Responsable del Programa Presupuestal "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia" PpR0067, la propuesta de la Corte Superior de Justicia de Amazonas; emitiendo el responsable técnico del referido programa presupuestal, mediante el Oficio N° 000810-2024-RT-PPRFAMILIA-PJ, opinión favorable sobre dicha propuesta.

Tercero. Que, a través del Oficio N° 000819-2024-OPJ-CNPJ-CE-PJ, el jefe de la Oficina de Productividad Judicial remitió al Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, la propuesta de la Corte Superior de Justicia de Amazonas con la opinión del Programa Presupuestal "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia" PpR0067, a fin que dicho equipo técnico evalúe y emita la opinión correspondiente; sobre el cual, mediante Oficio N° 000495-2024-ST-ETIIOC-CE-PJ, la